



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 308 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 26 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 006-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/REDMOREMURG, su fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por el Coordinador del Programa Presupuesta 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y el Memorando N° 633-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la urgencia sanitaria como "la aparición fortuita (imprevista o inesperada) en cualquier lugar o actividad, de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia". En síntesis, la emergencia y/o urgencia médica es aquella condición repentina e inesperada que amenaza la salud y la vida de las personas de manera inminente, por lo que requieren de atención médica inmediata de forma oportuna e integral para evitar complicaciones, secuelas y prevenir muertes.

Que, la situación actual de la oferta de servicios de salud en nuestro país es deficitaria, por lo que en la mayoría de los hospitales públicos se observa sobreesaturación en los servicios de emergencia definida como el momento en el cual la necesidad de atención médica excede a los recursos disponibles en los servicios de emergencia del hospital, lo cual afecta la forma negativa en la calidad de atención médica ofertada por el servicio de emergencia. Por otro lado, cabe señalar que la atención es intrahospitalaria, es decir, no se da una atención médica oportuna a aquella población que requiere ser atendida en el lugar donde ocurre la emergencia y urgencia médica.

Que, la sobreesaturación en los servicios de emergencia y urgencia en los hospitales y la falta de atención médica en el lugar de emergencia, impide que la población reciba una atención médica oportuna, dado que los pacientes enfrentan tiempos de espera prolongados en los servicios de emergencia para ser admitidos, tratados y hospitalizados; y tiempos prolongados para una atención adecuada en el lugar donde ocurre la emergencia.

Que, mediante N° 006-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/REDMOREMURG, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Coordinador del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan de Fortalecimiento y Mejora de las Habilidades y Destrezas del Instructor en Atención Pre Hospitalaria para una mejora continua en el Servicio del Programa Presupuestal 0104", con el objetivo general de contar con la actualización y validez de sus carnet de proveedor al instructor en atención pre hospitalaria.

Que, mediante Memorando N° 633-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Entidad dispone emitir el acto resolutorio que disponga la **"APROBACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS DEL INSTRUCTOR EN ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA UNA MEJORA CONTINUA EN EL SERVICIO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal

En uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS DEL INSTRUCTOR EN ATENCION PRE HOSPITALARIA PARA UNA MEJORA CONTINUA EN EL SERVICIO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104", programa de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades del personal que desempeña labores en una ambulancia desde el conductor hasta el personal asistencial; y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto resolutivo y su anexo al Coordinador del PP- 0104 del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para su conocimiento y ejecución de las acciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOSIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- COORDINADOR PP104
- ARCHIVO